

Normativa del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, de la Facultad de Ciencias Sociales ¹

1. Comisión Académica del Doctorado (CAD). *El Programa de Doctorado en Ciencias Sociales será dirigido por la Comisión Académica del Doctorado (CAD), integrada por cinco titulares, con sus respectivos suplentes, uno de los cuales la presidirá, en forma rotativa, por períodos de un año.*

Los miembros de la CAD serán los Coordinadores de las Especializaciones o Profesores Titulares, con vasta experiencia en enseñanza de posgrado y en investigación. La CAD podrá ampliarse con la participación del Decano de la FCS.

Las líneas de especialización del Programa de Doctorado aprobadas y en actividad, cuyos coordinadores no integren la CAD, podrán contar con un representante con voz ante la misma.

2. Competencias de la CAD. *La Comisión Académica será en general competente en todos los asuntos referidos al Programa de Doctorado y tendrá en particular los siguientes cometidos:*

- a) Aprobar y recomendar al Consejo los programas de las opciones de especialización del Doctorado.*
- b) Proponer al Consejo el plan de actividades curriculares y extra-curriculares del Programa de Doctorado.*
- c) Comunicar al Consejo la nómina de docentes de la Facultad de Ciencias Sociales encargados del Taller Interdisciplinario y de los Seminarios de Investigación, así como la lista de cursos temáticos, obligatorios u optativos, correspondientes a cada especialización.*
- d) Proponer al Consejo la contratación de docentes de otras Facultades de la Universidad de la República y de profesores invitados, así como los acuerdos de intercambio y cooperación especialmente destinados al Programa de Doctorado.*
- e) Evaluar a los candidatos al Doctorado y elevar al Consejo de la Facultad la nómina de postulantes recomendados para su aceptación, estableciendo en su caso los requisitos curriculares (cursos y créditos), exigidos para complementar su formación especializada, de acuerdo a lo previsto en el apartado 3.3 del Programa de Doctorado (Requisitos de Ingreso).*
- f) Aprobar los programas específicos de actividad de cada doctorando y designar su Director de Tesis.*
- g) Designar los Tribunales para el examen de los proyectos de tesis y proponer al Consejo los miembros de los Tribunales para el examen terminal de las Tesis de Doctorado o para la evaluación alternativa.*

¹ Los textos en bastardilla (*itálica*) reproducen las normas ya aprobadas por el Consejo de la FCS y el CDC, reiterándose sólo a los efectos de dar unidad a las pautas de aplicación del Programa de Doctorado.

h) *Proponer al Consejo la asignación de los recursos presupuestales del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales.*

i) *Elevar al Consejo un informe anual de las actividades cumplidas por el Programa de Doctorado.*

3. Plan de Actividades del Doctorado. El Plan de Actividades a que se refiere el apartado b del numeral 2 deberá ser presentado por la CAD en marzo de cada año, junto con el informe correspondiente al año anterior, previsto en el apartado i del mismo numeral. El plan y el informe deberán incluir las actividades curriculares y extracurriculares relevantes para Programa de Doctorado y sus especializaciones.

4. Programa de Actividades de los Estudiantes. Los estudiantes deberán presentar anualmente a la CAD una propuesta de las actividades a desarrollar en el Programa de Doctorado, avalada por su Tutor y por el Coordinador de la respectiva especialización.

En caso de que los estudiantes se propongan realizar cursos o seminarios no previstos en el Plan de Actividades, deberán solicitar la autorización de la CAD, presentando el detalle de las actividades a cumplir, así como el aval de su Tutor y del Coordinador de la respectiva especialización.

Una vez aprobada por la CAD, la propuesta anual de actividades de los estudiantes será remitida a la Bedelía de Posgrados, la que deberá notificar al estudiante en un máximo de siete días corridos.

5. Ficha Académica del Estudiante. La Bedelía de Posgrados llevará una ficha de cada estudiante, en la que se registrarán todos los datos de la trayectoria académica que cumpla en el Programa de Doctorado.

Procedimientos Académicos del Programa de Doctorado

I - Tesis de Doctorado.

La elaboración de la Tesis de Doctorado es la actividad central del Programa de Doctorado y demanda un trabajo de investigación equivalente a dos años y medio de actividad, con un cómputo de 140 créditos.

Los procedimientos relativos a la tesis se realizarán a través de Bedelía de Posgrados, siguiendo las siguientes pautas según el caso:

Examen del Proyecto de Tesis de Doctorado

Al término del primer año del Programa de Doctorado, los estudiantes deberán presentar por escrito la versión definitiva de su Proyecto de Tesis, que será sometido al examen de un Tribunal, mediante defensa oral. El Tribunal aprobará o reprobará el proyecto. Como alternativa, el Tribunal podrá recomendar que el proyecto sea reformulado, en base a las observaciones que se realicen, para ser sometido a una

nueva revisión. Aprobado el proyecto de tesis, los estudiantes adquieren la condición de Candidatos al Doctorado.

6. El Proyecto de Tesis será entregado en la Bedelía de Posgrados de Posgrado al año del inicio de cada línea de especialización del Programa de Doctorado - en fecha a determinar por la CAD para cada edición – , el que deberá ser presentado con informe favorable del Tutor.

7. El Proyecto de Tesis será sometido a defensa oral, ante un Tribunal designado por la CAD, a propuesta del Coordinador de la respectiva especialización del Doctorado.

8. El tribunal de evaluación del Proyecto de Tesis será propuesto a la CAD por cada área específica con anterioridad al cierre del plazo de las entregas de los Proyectos de Investigación.

9. El Tribunal estará compuesto por tres miembros, pudiendo incorporar al Tutor de la Tesis. Los miembros del Tribunal deberán poseer título de doctor o méritos equivalentes.

10. El Tribunal deberá reunirse y proceder al examen en defensa oral dentro del plazo inferior a los sesenta (60) días corridos, a contar de la recepción del texto del proyecto por parte de los miembros designados.

11. Realizada la defensa, el Tribunal podrá aprobar o reprobar el Proyecto de Tesis, labrando el acta correspondiente. Como alternativa, el Tribunal podrá recomendar que el proyecto sea reformulado, en base a las observaciones que se realicen, para ser sometido a una nueva revisión, dentro de un plazo que no podrá exceder de noventa (90) días corridos. Este tiempo no contará a los efectos del cómputo del plazo total acordado para la terminación del Doctorado.

12. Realizado el segundo procedimiento de defensa, el Tribunal aprobará o reprobará el Proyecto de Tesis, labrando el acta correspondiente.

13. La reprobación del Proyecto de Tesis acarreará la pérdida de la condición de estudiante del Programa de Doctorado.

Presentación y Defensa de la Tesis de Doctorado

Al término de los tres años del Programa de Doctorado y una vez cubiertos los créditos de escolaridad (taller, seminario, cursos temáticos), los candidatos deberán presentar su Tesis de Doctorado. Previo informe favorable del Director de Tesis, habrán de realizar la defensa de la Tesis y aprobar el examen correspondiente, ante un Tribunal designado por el Consejo de la Facultad, a propuesta de la Comisión Académica del Doctorado.

14. La tesis deberá ser depositada en la Bedelía de Posgrados, para su presentación ante la CAD, acompañada del curriculum vitae del candidato y con informe favorable de su Tutor, que será requisito habilitante.

15. La tesis se presentará en cuatro ejemplares y con una copia en soporte magnético. Tres ejemplares serán entregados a los miembros del Tribunal, junto con copia del CV del candidato y de su ficha de escolaridad.

16. Para proceder a la recepción de la tesis, la Bedelía de Posgrados deberá controlar que el estudiante haya cumplido previamente con todos los requisitos de créditos que se exigen en el Programa de Doctorado.

17. El cuarto ejemplar quedará resguardado temporariamente en Bedelía de Posgrados.

18. Una vez que la tesis sea debidamente aprobada, se deberá entregar dos ejemplares, quedando un ejemplar de su versión definitiva depositado en la Bedelía de Posgrados, que llevará el Registro de Tesis del Programa de Doctorado de la FCS, y el otro será remitido al acervo de la Biblioteca.

Tribunal de Tesis de Doctorado

19. El Tribunal estará compuesto por 3 a 5 miembros, debiendo ser la mayoría externos al Programa de Doctorado correspondiente, más el Tutor de Tesis que actuará con voz, pero sin voto. Los miembros del Tribunal deben poseer título de doctor o méritos equivalentes.

20. La CAD propondrá al Consejo de Facultad la designación del Tribunal de Tesis, elaborando su propuesta en base a una lista presentada por el respectivo Coordinador de la línea de especialización del doctorado.

Defensa de la Tesis de Doctorado

21. A partir de la entrega de los ejemplares de la tesis, el Tribunal dispondrá de sesenta días corridos para elaborar un informe dirigido a la CAD, recomendando en forma fundada que se proceda o no a realizar la defensa.

22. En base al informe del Tribunal, la CAD decidirá si se procede o no a la defensa de la tesis. Si lo considera pertinente, y por una sola vez, la CAD podrá establecer un plazo – no mayor de seis meses - para que se elabore una versión corregida de la tesis, la que será sometida a evaluación, a cumplirse en los términos previstos para la primera presentación.

23. Habilitada la defensa de la tesis, la CAD dispondrá su realización en forma oral y pública ante el Tribunal designado, dentro de un período no mayor a sesenta días corridos.

24. En el acto de defensa, se oirá en primer término la exposición del candidato, luego los comentarios de evaluación de los miembros del Tribunal y por último la réplica del candidato.

Aprobación, Reprobación o Revisión de la Tesis de Doctorado y Calificaciones

25. El Tribunal podrá aprobar o reprobar la tesis defendida, labrando el acta correspondiente. La aprobación de la tesis puede quedar condicionada a una revisión por parte del candidato, en base a las recomendaciones del Tribunal y dentro de un período que no exceda los tres meses. Dentro de dicho plazo el candidato deberá presentar la tesis corregida en la Bedelía de Posgrados, en cuatro ejemplares impresos y con copia en soporte informático. La Bedelía de Posgrados remitirá los ejemplares de la tesis corregida a los miembros del Tribunal para su consideración definitiva, que tendrán un plazo de treinta días corridos para expedirse, labrando el acta correspondiente.

26. Las tesis aprobadas podrán ser calificadas con nota de Aceptable (entre 7 y 7,9), Muy Bien (entre 8 y 8,9) y Excelente (9 o más).

II - Cursos Temáticos

En cada línea de especialización, los estudiantes deberán realizar asimismo cursos sobre materias atinentes a sus temas de investigación, que cubran en su conjunto una carga de 70 a 90 horas presenciales y cuya aprobación representa de 14 a 18 créditos. Los cursos temáticos serán programados por las unidades responsables de la línea de especialización. Para cada promoción se podrán establecer cursos temáticos de carácter obligatorio.

27. Los cursos temáticos podrán ser realizados en la Facultad de Ciencias Sociales, así como en otras instituciones académicas del país o del exterior, siempre que sean parte de un programa de postgrado, o de nivel equivalente, de la institución correspondiente. Su realización estará prevista anualmente en el Plan de Actividades de la CAD y en el Programa de Trabajo de los estudiantes, según lo establecido en los numerales 3 y 4 de estas pautas.

28. Los créditos correspondientes - a razón de un crédito por cada cinco horas presenciales - sólo podrán obtenerse mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos. Además de una asistencia regular, en todos los casos será indispensable acreditar la aprobación del curso mediante un procedimiento de evaluación, debidamente certificada por la institución responsable.

29. La CAD habrá de establecer el programa anual de cursos temáticos, según lo previsto en el numeral 3. La Bedelía de Posgrados llevará el registro de los mismos, haciéndose cargo del seguimiento administrativo, de los procedimientos de evaluación y de la inscripción de los créditos correspondientes.

30. Cuando se trate de cursos realizados fuera de la FCS, con la autorización de la CAD, a efectos del registro y acreditación correspondiente, los estudiantes deberán remitir a la Bedelía de Posgrados toda la documentación necesaria, incluyendo los respectivos certificados de asistencia y de aprobación.

III) Taller Interdisciplinario

El Taller Interdisciplinario está destinado a analizar los problemas metodológicos de la elaboración de una Tesis de Doctorado, mediante el estudio de las cuestiones que plantea el proceso de investigación y el análisis de experiencias concretas de trabajo, dando cuenta de aspectos comunes y de la diversidad de enfoques y estrategias en las distintas disciplinas concurrentes.

El Taller será conducido por un Coordinador – contando eventualmente con la participación de otros docentes e investigadores - y se desarrollará en sesiones periódicas, en el primer año del Programa de Doctorado. Tendrá una carga de 30 horas presenciales y su aprobación representa 6 créditos.”

31. El Taller Interdisciplinario es común para todos las líneas de especialización del Programa de Doctorado de la FCS y será obligatorio para todos los estudiantes de cada generación. La CAD designará el Coordinador de cada Taller Interdisciplinario.

32. Los créditos del Taller Interdisciplinario se obtendrán con asistencia obligatoria y mediante la realización de pruebas de evaluación, recibiendo el estudiante calificación de aprobado o reprobado, labrando el acta correspondiente, que será remitida a la Bedelía de Posgrados.

33. La CAD determinará las instancias de evaluación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Posgrados de la FCS y en la Ordenanza de Posgrados de la Universidad de la República. Se realizarán hasta tres instancias de evaluación, en las formas y plazos determinados por la CAD.

IV) Seminarios Especializados de Investigación

En cada línea de especialización habrá por lo menos un Seminario de Investigación - a cargo de un Coordinador - en el que deben participar obligatoriamente los estudiantes de la opción correspondiente, así como los profesores responsables y los supervisores académicos, incluyendo eventualmente a otros integrantes de los núcleos de investigación que respaldan el Programa.

El Seminario Especializado de Investigación desarrollará una actividad equivalente a 270 horas de trabajo – con 90 horas presenciales – y su aprobación representa 18 créditos.

34. En forma periódica los estudiantes presentarán en este seminario sus avances de investigación, contando con el aval del Tutor de Tesis y discutiendo los resultados con los demás estudiantes y con los docentes participantes.

35. El Coordinador del Seminario Especializado de Investigación informará anualmente de las tareas cumplidas por el estudiante en ese marco, consignando los créditos obtenidos, que serán debidamente registrados en la Bedelía de Posgrados.

36. Sin perjuicio de esta actividad, algunos de los créditos correspondientes al Seminario Especializado de Investigación podrán obtenerse mediante la participación de los estudiantes en seminarios y otros eventos académicos, en los que se expongan y discutan resultados de investigación, realizados en la FCS o en otras instituciones

competentes, en el país o en el exterior.

37. Para que dicha actividad genere créditos la participación de los estudiantes deberá ser aprobada por el Tutor de Tesis, en atención a la calidad de los eventos y a su relevancia para la formación especializada, considerando la temática del respectivo proyecto de tesis.

38. A los efectos del cómputo de créditos, la simple asistencia a estos eventos contará por una hora, la participación como comentarista contará por dos horas y la participación como expositor contará por diez horas.

39. Para el registro en la Bedelía de Posgrados, el estudiante deberá presentar toda la documentación pertinente, incluyendo los certificados de asistencia y de participación como comentarista o expositor.

V) Plazos para la realización del Programa de Doctorado

El Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias Sociales se desarrolla en un programa de tres años de actividad, que incluye la aprobación de los seminarios y cursos obligatorios y optativos, así como la elaboración de la tesis correspondiente.

La Comisión Académica del Doctorado podrá autorizar a los estudiantes para que cumplan con tales requisitos en un plazo más extenso, que en conjunto no será mayor a cinco años, de acuerdo al procedimiento expuesto en el apartado g del inciso 3.2.

Si al término de los tres años del Programa, el candidato no está en condiciones de presentar su Tesis, a fin de concluir su investigación podrá solicitar una prórroga. La autorización será acordada por la CAD, con base en un informe del Director de Tesis y a la presentación por el candidato de un calendario de trabajo, evaluando en cada caso la situación del solicitante, los estudios realizados, su calificación y las posibilidades de cumplimiento efectivo de la propuesta que presenta. Para tener derecho a la prórroga el candidato deberá asimismo aprobar un examen de sus avances de investigación, ante un Tribunal designado por el Consejo de la Facultad, a propuesta de la Comisión Académica del Doctorado.

40. Los estudiantes que tengan la calidad de Candidato a Doctor podrán presentar una solicitud de apartamiento del Programa de Doctorado por un plazo máximo de dos años, en virtud de razones profesionales o personales, debidamente fundadas. La presentación de tal solicitud será acompañada por una propuesta de cronograma para la terminación del Programa y deberá contar con informe favorable del Tutor y del Coordinador de la respectiva línea de especialización del Programa de Doctorado.